

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 690-2019-CD-OSITRAN**

En Lima, siendo las 10:00 horas del miércoles 18 de diciembre del año 2019, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alex Segundo Díaz Guevara y Julio Alfonso Vidal Villanueva, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario, se dio inicio, a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 690-2019-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Víctor Arroyo Tocto, en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica (e) y, con la asistencia de la señora María Cristina Escalante Melchior, en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

El señor Alfredo Juan Carlos Dammert Lira, miembro del Consejo Directivo, manifestó que no podía participar presencialmente en esta sesión, precisando que de acuerdo con el numeral 5.4.1. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", aprobada mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 020-18-CD-OSITRAN, participaría de manera no presencial (virtual); en tal sentido, hizo llegar el correo electrónico respectivo manifestando conformidad con la aprobación de los temas incluidos en la Orden del Día y tomando conocimiento de los demás documentos de la presente agenda.

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA**

**I.1 Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 689-2019-CD-OSITRAN.**

Iniciada la sesión, se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 689-2019-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.

**II.- DESPACHO**

**II.1 Reporte de documentos externos (PCM, MTC) - 28.11.19 al 11.12.19.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución ha recibido de la Presidencia del Consejo de Ministros y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, entre los días 28 de noviembre y 11 de diciembre de 2019.

**II.2 Oficio remitido por la Gerencia General con relación a interpretación de cláusula.**

La Gerencia General remitió el Oficio N° 356-2019-GG-OSITRAN de fecha 11 de diciembre de 2019, con relación a la interpretación de cláusula 3.1.2 del numeral 3 del apéndice 5 del anexo 19 del Contrato de Concesión del TP Yurimaguas - Nueva Reforma, por el que se comunica el rechazo a la solicitud de inicio de interpretación.

En este estado de la sesión, se entregó una copia del Informe Conjunto N° 160-2019-IC-OSITRAN (GRE-GSF-GAJ), que forma parte del Oficio antes señalado, y que sustenta el rechazo antes indicado.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### III.- INFORMES

#### III.1 **Memorando N° 0363-2019-JTI-GA-OSITRAN - Evaluación Técnica de Software para Consejo Directivo.**

Mediante Memorando N° 0363-2019-JTI-GA-OSITRAN de fecha 05 de diciembre de 2019, la Jefatura de Tecnologías de la Información informa sobre la evaluación técnica con relación a los aspectos de seguridad de la información, sobre la posible adquisición de un software que gestione la documentación y sesiones del Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

#### III.2 **Memorando N° 02872-2019-GSF-OSITRAN - Pedido de Consejo Directivo referido a los Tramos Viales de la Red Vial N° 4.**

Mediante Memorando N° 02872-2019-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización atiende el pedido de Consejo Directivo referido a los Tramos Viales de la Red Vial N° 4.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Francisco Jaramillo Tarazona y John Vega Vásquez, servidores de la Gerencia Supervisión y Fiscalización; a los señores Ricardo Quesada Oré y Juan Carlos Ames Santillán, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; y, a la señorita Claudia Cornejo Amezaga, servidora de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el particular.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### IV.- PEDIDOS

Los señores miembros del Consejo Directivo no formularon pedidos, pasando a la siguiente estación de la sesión.

### V.- ORDEN DEL DÍA

#### V.1 **Interpretación de oficio de las cláusulas referidas al ejercicio de las Defensas Posesorias de nueve Contratos de Concesión.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo, los Informes Conjuntos N° 0161-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0162-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0163-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0164-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0165-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0166-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0167-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0168-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y N° 0169-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF); a través de los cuales, las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión respecto de la interpretación de las cláusulas referidas a las Defensas Posesorias de nueve Contratos de Concesión.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Antonio Michael Rodríguez Martínez y Paul Tamayo Pereyra, a la señora Claudia Venegas Delgado y a la señorita Nohelia Estrada Flores, servidores de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que realicen una exposición sobre el particular.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado, así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2229-690-19-CD-OSITRAN  
de fecha 18 de diciembre de 2019**

Vistos los Informes Conjuntos N° 0161-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0162-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0163-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0164-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0165-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0166-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0167-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0168-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y N° 0169-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF); a través de los cuales, las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Asesoría Jurídica emiten opinión respecto de la interpretación de las cláusulas referidas a las Defensas Posesorias de nueve Contratos de Concesión; el Consejo Directivo del OSITRAN, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:

a) Aprobar los proyectos de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, interpretar las siguientes cláusulas de Defensas Posesorias en nueve Contratos de Concesión:

- Cláusulas 5.38 y 5.39 del Contrato de Concesión de las Obras y Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA.
- Cláusulas 5.38 y 5.39 del Contrato de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo II: Urcos – Inambari.
- Cláusulas 5.38 y 5.39 del Contrato de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo III: Inambari – Iñapari.
- Cláusulas 5.38 y 5.39 del Contrato de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo IV: Inambari – Azángaro.
- Cláusulas 5.37 y 5.38 del Contrato de Concesión de los Tramos Viales Empalme 1B – Buenos Aires – Canchaque.
- Cláusulas 5.53 y 5.54 del Contrato de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo I: San Juan de Marcona – Urcos.
- Cláusulas 5.53 y 5.54 del Contrato de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo V: Matarani – Azángaro – Ilo.
- Cláusulas 5.54 y 5.55 del Contrato de Concesión del Tramo Vial Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos.
- Cláusulas 5.54 y 5.55 del Contrato de Concesión del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún.

En el sentido que:

*“El Concesionario es el responsable del ejercicio de la Defensa Posesoria Judicial.*

*La presente interpretación se establece debido a que, la lectura de las cláusulas de los Contratos de Concesión no era clara en torno a si las “acciones legales” que debe ejercer el Concedente, incluye el ejercicio de la “defensa posesoria judicial”.*

*Al respecto, se ha advertido que nos encontramos frente a conceptos vinculados pero que no implican lo mismo, en la medida que la frase “acciones legales” corresponde a un término general cuyo ejercicio está asignado al Concedente y,*

la otra, "Defensa Posesoria Judicial" (como acción civil), a una de sus categorías, cuyo ejercicio corresponde al Concesionario.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 21.1 del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1362, los Contratos que se celebran para desarrollar un proyecto de APP constituyen título suficiente para que el inversionista pueda hacer valer los derechos y obligaciones que dicho instrumento le otorgan, en este caso vinculados a las actividades de construcción, conservación y explotación de la infraestructura pública objeto de Concesión, lo cual implica que éste se encuentre en poder de los bienes que le permitan ejercer los referidos derechos.

Consecuentemente, en aplicación de dicha norma, ninguna entidad del Estado podría denegar o limitar el ejercicio de dichos derechos y obligaciones al Concesionario, en la medida que, mediante el Contrato de Concesión se le ha facultado a ejercerlos válidamente".

- b) Notificar las Resoluciones aprobadas en el literal a) del presente Acuerdo, así como los Informes Conjuntos N° 0161-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0162-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0163-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0164-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0165-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0166-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0167-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), N° 0168-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF) y N° 0169-2019-IC-OSITRAN (GAJ-GSF), en lo que corresponda; al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente, así como a las empresas Concesionaria IIRSA Norte S.A., Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo II S.A., Concesionaria Interoceánica Sur – Tramo III S.A., Intersur Concesiones S.A., Concesión Canchaque S.A., Concesionaria SURVIAL S.A., Concesionaria Vial del Sur – COVISUR S.A., Consorcio Concesión Chancay – Acos S.A. y Obrainsa Concesión Valle del Zaña S.A., en calidad de Concesionarios.
- c) Disponer la publicación de las Resoluciones de Consejo Directivo aprobadas en el Diario Oficial "El Peruano".
- d) Disponer la difusión de dichas Resoluciones e Informes Conjuntos en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).
- e) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

## V.2 Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020.

Se puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 00146-2019-GPP-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura del OSITRAN para el año fiscal 2020, el proyecto de Resolución de Consejo Directivo, así como el Memorando N° 00559-2019-GAJ-OSITRAN, mediante la cual la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha revisado el referido proyecto de resolución, el mismo que considera jurídicamente viable.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Víctor Hugo La Rosa Rosado y Felipe Gustavo Chávez Quiroz, servidores de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin que realicen una exposición sobre el particular.

Los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el informe presentado, así como con el proyecto normativo elevado. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2230-690-19-CD-OSITRAN  
de fecha 18 de diciembre de 2019**

Visto el Informe N° 00146-2019-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 00559-2019-GAJ-OSITRAN; el Consejo Directivo de OSITRAN en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, acordó por unanimidad:

a) Aprobar la propuesta de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:

- i. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN.
- ii. Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN.
- iii. Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2020.
- iv. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la Resolución a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo.
- v. Disponer que copia de la Resolución a que se refiere el literal a) del presente Acuerdo se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

b) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

**V.3 Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al Año Fiscal 2020.**

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 145-2019-GPP-OSITRAN, señala que el POI 2020 ha sido formulado de conformidad con la normativa del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, además que está a su cargo la consolidación y análisis final de la formulación de las actividades operativas institucionales identificadas por Órganos, Unidades Orgánicas y Oficinas responsables; finalmente, que los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional de OSITRAN han validado el POI 2020, mediante Acta N° 002-2019-GPP-OSITRAN de fecha 12.12.19.

Asimismo, mediante el Memorando N° 00558-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se señala que el Plan Operativo Institucional 2020 se encuentra acorde con la normativa de la materia.

En este estado de la sesión, se invitó a los señores Víctor Hugo La Rosa Rosado y Felipe Gustavo Chávez Quiroz y a la señorita Jhinia Luz García Adrianzen, servidores de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin que realicen una exposición sobre el particular.

Sobre el particular, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2231-690-19-CD-OSITRAN  
de fecha 18 de diciembre de 2019**

Visto el Informe N° 00145-2019-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 00558-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2020, así como la correspondiente Resolución de Consejo Directivo.
- b) Publicar la Resolución de Consejo Directivo mencionada en el literal a) en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, disponer la publicación de dicha Resolución y sus anexos respectivos en el Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia de la Entidad
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

**V.4 Solicitud de Confidencialidad presentada por la empresa Salaverry Terminal Internacional S.A.**

Se puso en consideración del Consejo Directivo del Ositrán el Informe N° 0052-2019-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económico, referido al pedido formulado por la empresa concesionaria Salaverry Terminal Internacional S.A. para que se declare la confidencialidad de determinada información presentada en el marco de una operación de Endeudamiento Garantizado Permitido, a través de la carta s/n recibida con fecha 29 de noviembre de 2019.

En este estado de la sesión, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar y al señor Juan Carlos Ames Santillán, servidores de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; a fin que realicen una exposición sobre el particular.

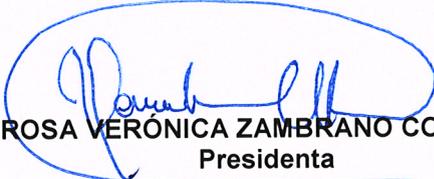
Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación realizadas por las áreas técnicas, solicitando que las Gerencias involucradas, en aplicación del último párrafo del numeral 5.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", Resolución de Consejo Directivo N° 020-18-CD-OSITRAN, elaboren un nuevo documento en el que se establezca que se mantendrá la confidencialidad hasta que se emita la conformidad del cierre financiero. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2232-690-19-CD-OSITRAN  
de fecha 18 de diciembre de 2019**

Visto el Informe N° 0056-2019-GRE-OSITRAN, elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; y, en virtud de las funciones previstas en el inciso 12 del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM; y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para el Ingreso, Determinación, Registro y Resguardo de la Información Confidencial presentada ante OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2003-CD/OSITRAN, el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

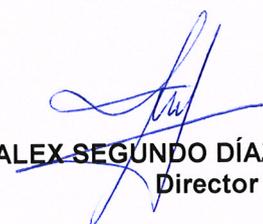
- a) Aprobar el proyecto de resolución y, en consecuencia, declarar la confidencialidad, bajo el supuesto de secreto comercial, del resumen de los términos y condiciones financieros principales del Endeudamiento Garantizado Permitido, el modelo económico financiero, y el proyecto de contrato de crédito, presentados por la empresa Salaverry Terminal Internacional S.A. mediante Carta s/n recibida el 29 de noviembre de 2019.
- b) Mantener la confidencialidad de la información señalada en el punto a) anterior, hasta que se emita la conformidad del cierre financiero, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6.31 del Contrato de Concesión.
- c) Notificar la Resolución a que se refiere el literal a) y el Informe N° 0056-2019-GRE-OSITRAN a la empresa concesionaria Salaverry Terminal Internacional S.A. Asimismo, remitir copia de dicha resolución e informe a Proinversión y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).
- e) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concluyó la sesión, siendo las 12:45 horas del miércoles 18 de diciembre de 2019.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**ALFREDO JUAN CARLOS DAMMERT LIRA**  
Director

  
**JULIO ALFONSO VIDAL VILLANUEVA**  
Director

  
**ALEX SEGUNDO DÍAZ GUEVARA**  
Director